



DECRETO N° 1513

TEMUCO,

11 OCT. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1176 del 12/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3109 hasta el 20 de agosto de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 21/07/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 25/07/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino y por falta de regularización de obras menores** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 de enero de 2017
Rol	: 7-3109
Actividad Económica	: CAPACITACION CONDUCTORES PROFESIONALES
Código Actividad	: 809.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N°1022
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES
Rut	: 77.444.190-5
Dirección Particular	: TUCAPEL N°1022
Rol Avalúo	: 31 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/RCF

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord NU 492 07.10.2016

1161495



TEMUCO

DECRETO N° **1176**

TEMUCO,

VISTOS:

12 AGO. 2016

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 21 07 2016 presentada por Instituto De Conductores Profesionales
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18 695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

- 1 - Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Agosto 2016
Rol	7-3109
Actividad Económica	CAPACITACION CONDUCTORES PROFESIONALES
Código Actividad	809 030
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	MIRAFLORES N°1022
Nombre Del Contribuyente	INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES
Rut	77 444 190-5
Dirección Particular	TUCAPEL N 1022 CONCEPCION
Nombre del Rep. Legal	NAVARRO RUIZ FRANCISCO EDUARDO
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	21 07 2016
Otorgación N°	87
Fecha	21 07 2016
Rol Avaluo	31 -13

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado
- 4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

CV/MRU/pe

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dpto. de Obras Municipales (Digital)